



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIO No. SGG. 261/2016

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
**PODER EJECUTIVO**

**CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS  
SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**Presentes.**

Por instrucciones del C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, turno a esa Soberanía para su análisis y aprobación, en su caso la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO** por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado el inmueble consistente en la finca urbana marcada con el número 88 de la calle 5 de mayo, acera que ve al sur, entre las calles Nigromante y Venustiano Carranza, manzana 14, antes 11, de la zona catastral 4, sección cuarta, de esta ciudad de Colima, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done dicho inmueble a título gratuito a favor del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

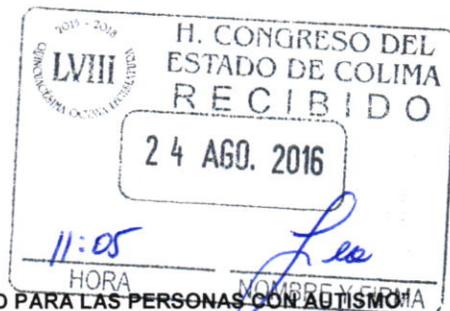
ATENTAMENTE  
Colima, Col., 23 de agosto de 2016  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**



SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

**C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ.**

C.c.p.- Archivo.  
ARPG/ECBL/mceq.





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

**PODER EJECUTIVO**

**CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTES.**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 37 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y de conformidad al artículo 33 fracción XIV del mismo ordenamiento constitucional, tengo a bien remitir a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, la presente **Iniciativa de Decreto**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno del Estado de Colima, mediante escritura pública número 23,373 de fecha 30 de agosto de 1988, expedida ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino encargado de la Notaría Pública Número 3 de Colima, Col., por licencia concedida a su Titular el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, adquirió por compra que se celebró con la señora Carmen Shulte de González asistida de su esposo el señor José Luis González Cruz, la finca urbana marcada con el número 88 de la calle 5 de mayo, acera que ve al sur, entre las calles Nigromante y Venustiano Carranza, manzana 14, antes 11, de la zona catastral 4, sección cuarta, de esta ciudad de Colima, construida en solar propio que se formó por el resto de la finca urbana ubicada en la esquina sureste que forman las expresadas calles Nigromante y 5 de Mayo, marcada con el número 62 de la primera de las mencionadas calles y con el mismo número 88 de la segunda de dichas calles, teniendo una superficie de 373.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada que mide en sus primeros tramos 7.15 metros y 5.30 metros quebrando la línea en éste último tramo en ángulo recto hacia el sur en 5 metros para luego voltear ligeramente hacia el oriente en dos metros y quedar nuevamente hacia el mismo oriente en 4.45 metros lindando con propiedad de la misma vendedora la Señora Carmen Shulte de González y con herederos del Dr. Enrique Voges, al sur que es el frente 17.3 metros, con la calle 5 de Mayo, de su ubicación; al oriente 15.10 metros con propiedad de los herederos del Dr. Enrique Voges y al poniente en línea quebrada que partiendo de sur a norte mide en su primer tramo 6.58 metros para quebrar la línea en el ángulo recto hacia el poniente en 3.75 metros en donde al terminar vuelve a quebrar en el ángulo recto hacia el norte en 17.10 metros lindando con varios propietarios. Debidamente registrada ante el Instituto



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
**PODER EJECUTIVO**

para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con numero de Folio Real 42098-1, y con Clave Catastral 002-04-014-007.

Que la propiedad descrita anteriormente, se encuentra ocupada desde el año 2004 por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (en adelante INFOCOL), que es un órgano estatal autónomo reconocido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Que de conformidad con el artículo 20 párrafos segundo y tercero de la Constitución del Estado, los órganos estatales autónomos son instituciones que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia en sus decisiones, funcionamiento y administración, dotados de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el INFOCOL, como órgano estatal autónomo responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados conforme a la ley de la materia, desarrolla actividades primarias para el Estado, y que requieren especialización en beneficio de la sociedad, por lo que precisa de contar con los elementos necesarios y adecuados para el debido desarrollo de sus funciones, debiendo gozar de personalidad jurídica y *patrimonio propio*.

En ese sentido, y con la finalidad de cumplir con la naturaleza de este órgano estatal autónomo, se propone la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado, del bien inmueble descrito en esta iniciativa, para que una vez aprobada le sea donado al INFOCOL para que cuente con instalaciones que sean de su propiedad, contribuyendo con ello a garantizar su autonomía.

Asimismo, en atención a las REGLAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PUBLICO ESTATAL emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de marzo de 2016, con el número 16, tomo 101, página 2, uno de los objetivos fundamentales del gasto público, es el ejercicio racional y mesurado de los recursos financieros, para administrar debidamente su patrimonio, buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad.

Además, con fundamento en el artículo séptimo del Decreto de Austeridad citado, el Poder Ejecutivo Estatal tiene la facultad para determinar reducciones,

"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las Personas con Autismo"



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

**PODER EJECUTIVO**

diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando no resulten indispensables para su operación, y que ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la eficiencia de las propias dependencias y entidades.

Por lo anterior, se considera viable que la propiedad y administración del multicitado bien inmueble pase a cargo del INFOCOL, para que este órgano estatal autónomo fortalezca su patrimonio y sea el único facultado para su administración, mantenimiento y debido funcionamiento, en pleno respeto a su autonomía, sin injerencia de otro ente gubernamental.

En virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo a mi cargo, considera conveniente la desincorporación y donación del bien inmueble descrito, en los términos de la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado el inmueble consistente en la finca urbana marcada con el número 88 de la calle 5 de mayo, acera que ve al sur, entre las calles Nigromante y Venustiano Carranza, manzana 14, antes 11, de la zona catastral 4, sección cuarta, de esta ciudad de Colima, construida en solar propio que se formó por el resto de la finca urbana ubicada en la esquina sureste que forman las expresadas calles Nigromante y 5 de Mayo, marcada con el número 62 de la primera de las mencionadas calles y con el mismo número 88 de la segunda de dichas calles, teniendo una superficie de 373.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada que mide en sus primeros tramos 7.15 metros y 5.30 metros quebrando la línea en éste último tramo en ángulo recto hacia el sur en 5 metros para luego voltear ligeramente hacia el oriente en dos metros y quedar nuevamente hacia el mismo oriente en 4.45 metros lindando con propiedad de la Señora Carmen Shulte de González y con herederos del Dr. Enrique Voges, al sur que es el frente 17.3 metros, con la calle 5 de Mayo, de su ubicación; al oriente 15.10 metros con propiedad de los herederos del Dr. Enrique Voges y al poniente en línea quebrada que partiendo de sur a norte mide en su primer tramo 6.58 metros para quebrar la línea en el ángulo recto hacia el poniente en 3.75 metros en donde al terminar vuelve a quebrar en el ángulo recto hacia el norte en 17.10 metros lindando con varios propietarios. Debidamente registrada con el Folio Real 42098-1 en el Instituto



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

**PODER EJECUTIVO**

para el Registro del Territorio del Estado de Colima, y con Clave Catastral 002-04-014-007.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito a favor del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima el bien inmueble mencionado en el artículo anterior. Dicho bien inmueble deberá permanecer dentro del patrimonio del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

**TERCERO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, al Secretario General de Gobierno y a los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno el día 11 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



PODER EJECUTIVO

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA**

"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las Personas con Autismo"

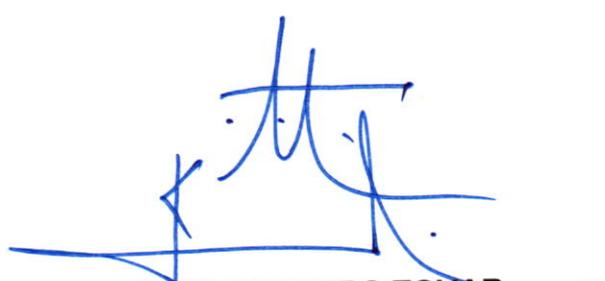


GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO



SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

  
**ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
**KRISTIAN MEINERS TOVAR**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

  
**ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA**  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio del Gobierno del Estado el bien inmueble descrito en la misma, para darlo en donación al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.